

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 329

DOÑIHUE, 10 de Febrero del 2020.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere un nicho.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el **CONVENIO N° 04 de fecha 10.02.2020**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Doña **GEORGINA ALLENDE VERGARA** Rut: [redacted] domiciliado en Pasaje La Higuera N 101, Lo Miranda, Comuna de [redacted].

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/dpg

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 004.-

En Doñihue, a 10 días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Doña **GEORGINA ALLENDE VERGARA, R.U.T.** [REDACTED], domiciliado en Pasaje La Higuera N 101, Lo Miranda, Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **UN NICHO** a **Doña GEORGINA ALLENDE VERGARA, R.U.T.** [REDACTED], quien compra para sí.

SEGUNDO: Doña, **GEORGINA ALLENDE VERGARA, R.U.T.:** [REDACTED], ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 596.676.-, por la adquisición de **UN NICHO** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 200.000.-, Doscientos mil pesos y seis cuotas de \$ 66.113.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	10.03.2020	\$ 66.113
Segunda	10.04.2020	\$ 66.113
Tercera	10.05.2020	\$ 66.113
Cuarta	10.06.2020	\$ 66.113
Quinta	10.07.2020	\$ 66.113
Sexta	10.08.2020	\$ 66.111

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO:

En caso que Doña GEORGINA ALLENDE VERGARA RUT
no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que
los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para con... a firman:

GEORGINA ALLENDE VERGARA



BORIS ACUNA GONZALEZ
ALCALDE

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE